



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de Agosto de 2008.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintinueve de agosto de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su asistencia el Sr. Juan Espino Martín.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Srs. Jiménez Martínez, Olivera Lunar, Fuster Flores y Valiente López.

Excusan su asistencia las Srs. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Agosto de 2008, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

* RESOLUCIÓN del Secretario General de Administración Pública e Interior por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de la localidad de Mérida, conforme con la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-SO-01 CEPANSA.

Se trajo a la Mesa informe emitido por la Técnico de Urbanismo sobre el expediente de Reparcelación que se tramita a instancia de D. José Cortes Parra, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-SO-01 Cepansa.

Habida cuenta que el expediente fue aprobado inicialmente por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 18 de mayo de 2007 y que el mismo sometió a información pública, con publicación en el D.O.E. de 2 de junio de 2007 y Periódico Hoy de 27 de Mayo de 2007, y citación personal al interesado, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones al mismo.



Teniendo en cuenta el informe técnico unido al expediente, en el que se hace constar que se ha incorporado al proyecto de reparcelación la documentación complementaria que le fue solicitada al interesado con fecha noviembre de 2007, habiéndose aportado con fecha 22 de mayo de 2008 proyecto de reparcelación reformado que no modifica las condiciones de reparcelación, manteniéndose los derechos y obligaciones de los propietarios así como de los terrenos.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-SO-01 Cepansa.

Segundo.- Someter a información Pública la aprobación definitiva del expediente de reparcelación, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la reparcelación.

Tercero.- Comunicar al promotor el deber de presentar en el Ayuntamiento copia de la Escritura de Protocolarización del Proyecto de Reparcelación y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Remitir copia del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Fomento.

Quinto.- Encomendar a los Servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la realización de las notificaciones del correspondiente acuerdo.

B).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 159/2008, INTERPUESTO POR EDITORIAL EVEREST, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado 159/2008, interpuesto por Editorial Everest, S.A., en reclamación de tres mil cuarenta y nueve euros con dos céntimos, debido a la realización de diversos suministros de material bibliográfico por este Ayuntamiento.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“SE DECLARA TERMINADO el presente procedimiento interpuesto por Editorial Everest, S.A. contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida por existir satisfacción extraprocesal, sin modificación de la cuantía.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

C).- SENTENCIA DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 32/2006, INTERPUESTO POR JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 32/2006, interpuesto por Joca Ingeniería y Construcción, S.A., contra la desestimación presunta en reclamación de pago de cantidad adeudada por intereses por demora derivados del pago atrasado de certificaciones de obra, reclamadas mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2005.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por la Procuradora D^a Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de Joca Ingeniería y Construcción, S.A., contra la desestimación presunta de reclamación de pago de cantidad adeudada por intereses de demora derivados del pago atrasado de certificaciones de obra, reclamadas mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento de Mérida el 15 de septiembre de 2005, debo declara y declaro la nulidad de dicho acto desestimatorio tácito por no ser conforme a derecho, y en su consecuencia , se reconoce el derecho de la recurrente a cobrar las siguientes cantidades, a cuyo pago se condena al Ayuntamiento demandado:

- a) Los intereses devengados por las certificaciones referidas en la demanda -excluido el IVA de cada una de ellas-, a constar desde los dos meses de la fecha de expedición de cada una de ellas hasta el día de su respectivo pago a razón del interés legal del dinero incrementado en 1,5%.
- b) El interés legal de los intereses devengados según el párrafo anterior a calcularse desde el día de la presentación del recurso contencioso administrativo y hasta la fecha de esta sentencia.
- c) Las cantidades calculadas conforme a los párrafos anteriores devengarán a partir de la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, el interés legal, conforme al artículo



106.2º de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del citado precepto.

Las cantidades se liquidarán, en caso de discrepancia de las partes en ejecución de sentencia y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia, ordenando su ejecución en la forma señalada en la misma.

D).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-03/201 NUEVO ACCESO NORTE.

Dada cuenta del informe jurídico elaborado por la Técnico en Urbanismo en relación con el Reformado del Proyecto de Urbanización del SUP-NO-03, “Nuevo Acceso Norte”, presentado por D. Emilio Prieto Pe, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-NO-03.

El proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2008 y sometido a exposición Pública en los términos establecidos por los artículos 123.1 de la Lsotex en relación con el 124.3 del Reglamento de Planeamiento , sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al mismo.

Habida cuenta que se ha presentado proyecto visado por el Colegio oficial correspondiente tal y como se recogió en el apartado cuarto del acuerdo de aprobación inicial del documento.

Visto que por el interesado no se ha aportado justificante de la constitución de la fianza correspondiente al 25 % del presupuesto de la obra , tal y como se recogió en el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial del expediente, si bien por el interesado se presenta escrito de compromiso de presentación del mismo antes del inicio de las obras.

Teniendo en cuenta el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización del SUP-NO-03 Nuevo Acceso Norte.

Segundo.- El inicio de las obras estará condicionado a la presentación ante este ayuntamiento de los documentos que a continuación se relacionan:



- Justificante del abono del 25 % del presupuesto global de la urbanización como fianza para garantizar la ejecución de las obras.
- Acreditación de tener encargada la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Tener presentado el Estudio Geotécnico del terreno, calificando como aptos los terrenos para urbanizar.
- Presentación del Plan de Control de calidad de la obra y la conformidad del técnico de la administración coordinador de la obra.
- Aportar dos copias del refundido y CD con toda la documentación en fichero DWG para planos y Pdf para memorias y mediciones.
- Acta de replanteo e inicio firmado por el Ayuntamiento.
- Nombre y CIF del contratista de las obras.

Tercero.- En la ejecución de las obras, deber cumplimiento a lo especificado en el informe del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística Arqueológica de Mérida de fecha 18 de octubre de 2007.

Cuarto.- Previo a la recepción de las obras de urbanización deberán aportar:

- Certificado final de obras e instalaciones visado.
- Proyecto final de obras e instalaciones realmente ejecutadas en papel y fichero DWG.
- Aprobaciones de las compañías suministradoras y organismo competentes, de las instalaciones realizadas.
- Ensayos realizados de las obras e instalaciones.

E).- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA REINA SOFIA.

Seguidamente se trae a la Mesa informe Jurídico elaborado por la Técnico en Urbanismo en relación con expediente de Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Francisco Barbancho López en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Habida cuenta que con la presentación del documento técnico visado se ha dado cumplimiento al apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avenida Reina Sofía, conforme a lo preceptuado por el Art. 128 en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.



Segundo.- Notificar a los Servicios de Urbanismo para que procedan a dar traslado del mismo de la manera correspondiente.

F).- EXPEDIENTE PATRIMONIAL PARA LA INDEMNIZACIÓN A ANTONIO CUEVAS RODRÍGUEZ POR LA EXPROPIACIÓN EN ZONA ALBARREGAS.

Finalmente se trae a la Mesa expediente patrimonial en relación con el pago de la indemnización a D. Antonio Cuevas Rodríguez, como propietario de los terrenos adquiridos mediante expropiación en zona Albarregas, afectados por el ajardinamiento del “Valle del Albarregas”.

Visto el informe de Intervención sobre la posibilidad de financiar el pago de terrenos adquiridos mediante expropiación con recursos dinerarios obtenidos de la enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y la solicitud de abono de cantidad por el Sr. Antonio Cuevas Rodríguez,

La Junta de Gobierno Local en virtud de los Art. 33 y 34 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, el Capítulo I del Título III de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Art. 86 y ss, el Art. 92 Lsotex, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el pago por importe de 45.185,53 € en concepto de indemnización por expropiación forzosa de los terrenos en la zona Albarregas a favor de D. Antonio Cuevas Rodríguez.

Segundo.- Notificar a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, así como al Servicio de Intervención y Tesorería, a los efectos de cumplimiento de lo acordado.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9.30 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, del que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA